Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía Nro. 440-2020/MPCH

Chanchamayo, 15 de octubre de 2020

VISTO:
El Memorando N° 731-2020-A/MPCH, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la norma antes invocada señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, el cual en concordancia con el numeral 20 del Artículo 20° del mismo marco normativo dispone que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el alcalde viajará en Comisión de Servicios a la ciudad de Huancayo el día viernes 16 de octubre 2020, a efecto de asistir a las reuniones programadas en el Gobierno Regional de Junín, a fin de abordar la siguiente agenda: Proyectos de Inversión para la Provincia de Chanchamayo.

Por lo que, resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor **JULIO CESAR ROMERO MARTÍNEZ**, por el día viernes 16 de octubre del 2020, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal **ING. FERNANDO BLANCO BERROSPI** por el día viernes 16 de octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Mariño Arquiñigo
ALCALDE